

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez el escrito que antecede, para su conocimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar S.



Auto Interlocutorio No. 1779
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER
Demandado: IVAN DARIO RODRIGUEZ, PAOLA RAMIREZ CESPEDEZ, MARIA CRISTINA RODRIGUEZ
Radicación: 760014003008202100170

1. Los demandados **IVAN DARIO RODRIGUEZ** y **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ**, a través de escrito que antecede, confirieron poder al abogado [Carlos Humberto Sánchez Posada] para su representación dentro del presente proceso.

1.1. Así las cosas, se dará aplicación a lo estatuido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es: *"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería"* (resalta el Despacho).

2. Por otro lado, el abogado Carlos Humberto Sánchez Posada deberá allegar el poder que presuntamente confiere la señora **PAOLA RAMIREZ CESPEDEZ** a fin de tener la certeza de que esta fungiendo como apoderado de la misma; toda vez que, se observa que hay actuaciones en el presente proceso en las que actúa en su nombre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

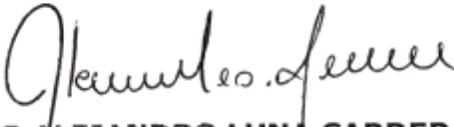
RESUELVE

1. DECLARAR NOTIFICADOS por conducta concluyente a los demandados **IVAN DARIO RODRIGUEZ** y **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ**, del mandamiento contenido en el auto interlocutorio No. 601 del 20 de abril de 2021, la cual se entiende surtida desde el momento en que se notifique la presente providencia que reconoce personería al abogado designado.

2. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, portador de la T.P. No. 16.626.136 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de los demandados, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

3. Exhortar al abogado Carlos Humberto Sánchez Posada para que en el término de tres (03) días allegue el poder presuntamente conferido por la demandada **PAOLA RAMIREZ CESPEDEZ**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **115**

Fecha: **SEP.29.2021**



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff41adceeb0bae1fbc194d50d7065eac712c02a378a21d7fe3756a3d99d6e7**

Documento generado en 28/09/2021 02:08:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>